



FEDERACION DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE MADRID

VALLEHERMOSO - 78. 3 PLANTA – MADRID 28015 TEL 91-5.98.63.30
Web www.ftspusomadrid.com mail asindical@ftspusomadrid.com

LEGISLACION ESPECÍFICA PARA TRANSPORTES DE FONDOS R.S.P.

El art. 34, dice: (HOJAS DE RUTA)

1º Las operaciones de recogidas y entregas que realice cada vehículo se consignara diariamente en una hoja de ruta, que podrá estar informatizada en papel continuo, y se archivara por orden numérico en formato de libro, o en cualquier otro que respete su secuencia, conteniendo los datos que determine el Mº de Interior.

Los funcionarios policiales encargados de las inspecciones podrán requerir la exhibición de las hojas de ruta en cualquier momento, durante el desarrollo de la actividad, debiendo conservarse aquéllas, o el soporte magnético o digital en el que se consigno la información, durante cinco años, en la sede de la Empresa o de sus correspondientes Delegaciones, o en locales de Empresas especializadas en el archivo de documentación, en este caso con conocimiento del servicio policial correspondiente.

2º En el caso de transporte y distribución de explosivos, la hoja de ruta será sustituida por la documentación análoga que, para la circulación de dichas sustancias, se establece en el Reglamento de Explosivos y normativa complementaria.

En estas hojas de ruta se consignarán diariamente, los siguientes datos: Matrícula del vehículo, beneficiario/s del/os servicio/s, lugares donde se realizan, fecha, hora, naturaleza, cantidad y valoración de los objetos entregados o recogidos.

Las hojas de ruta como se dice en el artículo irán numeradas correlativamente y serán firmadas por todos los V.S. al inicio y finalización del servicio.

MADRID
INFORMA
USO